

remisión del artículo 254 de la misma, se hace público que, por acuerdo de las Juntas generales de socios de «Difarbe, Sociedad Limitada», «Fusgalian, Sociedad Limitada» e «Inurbi, Sociedad Limitada» celebradas el 31 de julio de 2001 en Madrid, se ha aprobado el proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores de las tres sociedades citadas y, en consecuencia, la escisión parcial de «Difarbe, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su transmisión a las dos sociedades citadas en último lugar.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las tres sociedades citadas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los correspondientes Balances de escisión. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Difarbe, Sociedad Limitada», Javier Fuster Galiana.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Fusgalian, Sociedad Limitada», Dolores Fuster Galiana.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inurbi, Sociedad Limitada», Javier Fuster Galiana.—45.735.
1.ª 11-9-2001

DIPE, S. A.

Nota aclaratoria

Anuncio de la mencionada sociedad publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 16 de julio de 2001, donde dice «reducir el capital social en la suma de 15.000.000 de pesetas», debe decir «15.500.000 pesetas».

Barcelona, 5 de septiembre de 2001.—45.990.

FILMSTUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Barcelona, avenida Carlos III, 84, quinto, (edificio Trade, Torre Sur), el día 27 de septiembre de este año, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y al día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad para el presente ejercicio 2001.

Segundo.—Cambio de domicilio social. Consecuente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Actuaciones a seguir contra herederos del socio fallecido.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Se comunica a los señores accionistas que tienen a su disposición, en el domicilio social, el informe y la propuesta de modificación de Estatutos a que se refiere el punto segundo del orden del día. Los señores accionistas tienen derecho a pedir la entrega o el envío gratuito, de forma inmediata de tales documentos.

Barcelona, 6 de septiembre de 2001.—El Administrador, Antonio Isasi-Isasmendi Gelpi.—46.283.

FISERSA MANTENIMENT URBÀ, S. A. Sociedad privada municipal

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria y urgente de accionistas de la compañía, celebrada el día 6 de septiembre de 2001, acordó una reducción de capital por importe de 358,29 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones en la cifra de 1,01211864407 euros con el fin de aplicarla a reservas, de tal forma que el valor nominal de las acciones queda fijado en 600 euros y el capital social en la cifra de 212.400 euros.

La ejecución del acuerdo se llevará a cabo de inmediato, sin el perjuicio del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción del capital durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos y condiciones previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 7 de septiembre de 2001.—El Consejo de Administración.—46.232.

GALERÍAS PRINCIPADO, S. A. (Sociedad absorbente)

PRINCIPADO GARCÍA MONJE, S. L. (Sociedad absorbida)

EXPLOTACIÓN DE JUEGOS, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas remisión también al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas «Galerías Principado, Sociedad Anónima» y las Juntas generales y extraordinarias y universales de socios de «Principado García Monje, Sociedad Limitada» y «Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», celebradas todas el 7 de agosto de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas mercantiles mediante absorción de «Principado García Monje, Sociedad Limitada», íntegramente participada por «Galerías Principado, Sociedad Anónima» y de «Explotaciones del Juego, Sociedad Anónima», íntegramente participada por «Galerías Principado, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución, sin liquidación de las dos primeras, todo ello según proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Oviedo y los Balances de fusión de las tres sociedades cerrados a 30 de junio de 2001.

Asimismo, la citada Junta general extraordinaria y universal de «Galerías Principado, Sociedad Anónima» adoptó el acuerdo de cambio del órgano de administración de dos Administradores solidarios a la formación de Consejo de Administración en los términos previstos en los artículos 136 y 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de la modificación introducida en el artículo 110.1 y 2 de la L 43/1995 14/2000, se hace constar que el mencionado proyecto de fusión opta por el régimen establecido en el capítulo VIII, título VIII de la Ley 43/1995, régimen especial fusión, escisión, aportaciones de activos, y canje de valores, por cumplir sus condiciones.

Se hace constar expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proyecto de fusión, a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho íntegro de los acreedores de

todas las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 27 de agosto de 2001.—«Galerías Principado, Sociedad Anónima», «Principado García Monje, Sociedad Limitada» y Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», M.ª José Gontán González y José García Monje.—45.621.

GEFRARO, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISNOVEL, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universales de accionistas de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «Disnovel, Sociedad Anónima» celebradas ambas el día 5 de septiembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la disolución de «Disnovel, Sociedad Anónima» y absorción en bloque de su patrimonio social por «Gefraro, Sociedad Anónima», con extinción de todas las acciones de la sociedad absorbida y con aprobación de sus respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbente «Gefraro, Sociedad Anónima» adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido de «Disnovel, Sociedad Anónima» en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción conjunto suscrito por los Consejos de Administración de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «Disnovel, Sociedad Anónima» en fecha 25 de julio de 2001, presentado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 23 de agosto de 2001 y practicado su depósito por nota al margen en fecha de 28 de agosto de 2001.

A tal efecto se informa que la fusión se ha realizado tomando como Balances de fusión los cerrados a 30 de abril de 2001 para cada sociedad y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no se produce canje de acciones ni aumento de capital social ni es necesaria la elaboración de informes por los Administradores ni por expertos independientes, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen clases de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en la absorbida ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de una u otra sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «Disnovel, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las compañías.

Los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Formentera de Segura (Alicante), 5 de septiembre de 2001.—El Presidente y Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Gefraro, Sociedad Anónima» y de «Disnovel, Sociedad Anónima», Antonio Gimeno Diaz.—46.101.

2.ª 11-9-2001